



Resolución

EJECUTIVA REGIONAL N° 1706-2019-GRLL/GOB

Trujillo; 07 JUN 2019

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 16 de Marzo de 2019, sobre reconocimiento de Pago de Beneficios Sociales, solicitada por la ex servidora **YRIS EVA BOCANEGRA RODRIGUEZ**, de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 204-2017-GRLL/GOB, de fecha 25 de Enero de 2017, se designó a la ex servidora **YRIS EVA BOCANEGRA RODRIGUEZ**, en el cargo de confianza de Directora de la Aldea Infantil "Santa Rosa" de Quirihuac del Gobierno Regional de La Libertad.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2019-GRLL/GOB, de fecha 07 de enero de 2019, se da por concluida la designación de la ex servidora **YRIS EVA BOCANEGRA RODRIGUEZ**, en el cargo de confianza de Directora de la Aldea Infantil "Santa Rosa" de Quirihuac del Gobierno Regional de La Libertad.

Que, con Informe Récord de Vacaciones N° 41-2019-GRLL-GGR/SGR-GRA-SGRH/RYS, de fecha 30 de Abril del 2019, informa sobre pago de vacaciones No Gozadas y truncas, correspondiente a la ex servidora **YRIS ECA BOCANEGRA RODRIGUEZ**.

Que, con relación a la solicitud de pago de escolaridad 2019, es procedente su atención por cuenta la ex servidora laboro hasta el día 10 de enero 2019, y según requisitos del Artículo 4° del DS 002-2019-EF, establece:

- Estar laborando a la fecha de vigencia de esta norma, o en uso del descanso vacacional, o de licencia con goce de remuneraciones o percibiendo los subsidios a que se refiere la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Contar en el servicio con una antigüedad no menor de tres (3) meses a la fecha prevista en el literal precedente. Si no contara con el referido tiempo de tres (3) meses, dicho beneficio se abona en forma proporcional a los meses laborados.

Que, es necesario reconocer la compensación de vacaciones de los servidores públicos hasta por dos periodos consecutivos, tal como lo estipula inc. d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con los artículos 102° y 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

De conformidad a lo dispuesto en el inciso c) y d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 22867: De Desconcentración de Atribuciones, entre otros del Sistema de Personal; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29373, Ley que modifica la Legislación en materia de Regionalización;

Que, mediante Informe N° 40-2019-GGR-GRA-SGRH/RYS, de fecha 30 de Abril, el Área de Registro y Control informa el reintegro de pago de 10 días del mes de Enero del 2019 a favor de la señora **YRIS EVA BOCANEGRA RODRIGUEZ**.

Estando al Informe N° 53-2019-SGRH-CDR y a los vistos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad; y,





Resolución

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de Vacaciones No Gozadas y Truncas a favor de la ex servidora **YRIS EVA BOCANEGRA RODRIGUEZ**, designada en el cargo de Confianza de Directora de la Aldea Infantil "Santa Rosa" de Quirihuc del Gobierno Regional de La Libertad.

CARGO : Directora de la Aldea Infantil "Santa Rosa"
CATEGORIA REMUNERATIVA : F-3

COMPENSACION VACACIONAL

Remuneración Total: S/. 936.26

PERIODOS

Vacaciones No Gozadas	
25.01.2017 AL 24.01.2018 (15 días)	468.13
Vacaciones Truncas	
25.01.2018 AL 10.01.2019 (11 meses y 16 días)	899.84

TOTAL GENERAL	S/. 1,367.97
	=====

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONOCER Y AUTORIZAR el pago por los 10 días laborados del mes de Enero del 2019 a la señora **YRIS EVA BOCANEGRA RODRIGUEZ**, por el monto de 1,148.44 (Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 44/00) el cual no fue pagado en la Planilla Única de Pago del mes de Enero.

ARTÍCULO TERCERO. RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de Escolaridad del mes de Enero del 2019 a la señora **YRIS EVA BOCANEGRA RODRIGUEZ**, por el monto de 400.00 (Cuatrocientos con 00/00) el cual no fue pagado en la Planilla Única de Pago del mes de Enero.

ARTÍCULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado con cargo a la asignación específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 001: Sede La Libertad, de la cadena funcional programática, fuente de financiamiento 00: recursos ordinarios del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, correspondiente al Año Fiscal 2019, según disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar la presente resolución a la interesada, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE:



REGIÓN LA LIBERTAD

EVER CADENILLAS CORONEL
GOBERNADOR REGIONAL (a.i.)

